

DECRETO NÚMERO 007
(Enero 15 de 2013)

Por medio del cual se conforma y organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Tamesis, Antioquia y se dictan otras disposiciones

El Alcalde del municipio de Tamesis, Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas en la ley 136 de 1994 y la 1553 de 2012

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 5º, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.
- 2.- Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 6, establece los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- 3.- Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 9, establece como instancia de dirección del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel municipal, al Alcalde municipal en su respectiva jurisdicción
- 4.- Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 12, establece que el Alcalde municipal es el conductor del sistema nacional en su nivel territorial y está investido con las competencias necesarias para conservar la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.
- 5.- Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 14 establece que el Alcalde, como Jefe de la Administración Local, representa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio. El Alcalde como conductor del desarrollo local es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el Municipio
- 6.- Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 15 establece como instancia de orientación y coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio, al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres

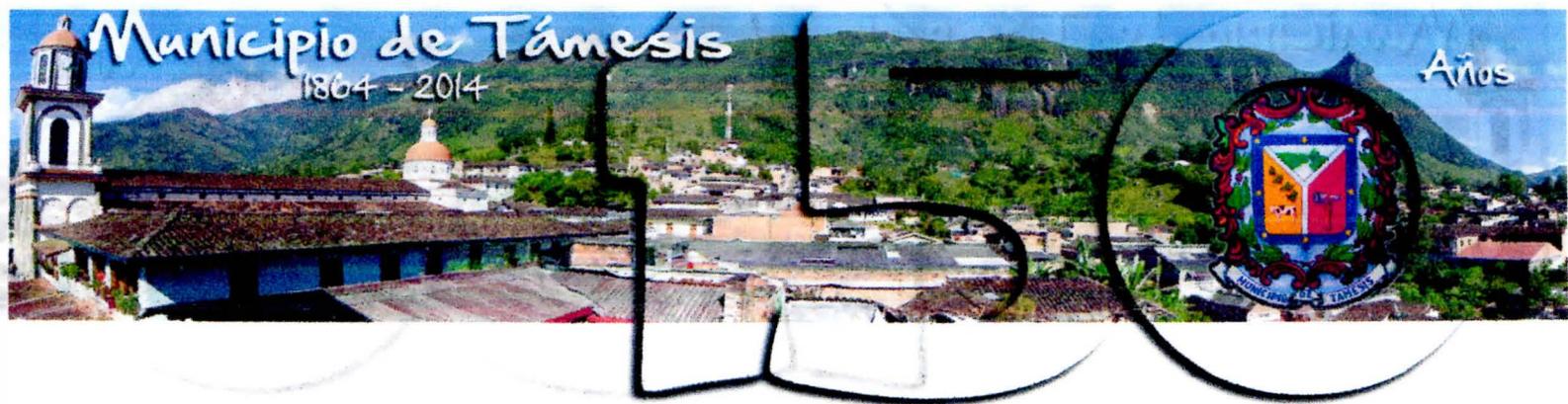
Despacho del Alcalde

www.tamesis-antioquia.gov.co - Email: alcaldia@tamesis-antioquia.gov.co

Calle 10 N° 9-51 – NIT: 890981238-3

Conmutador: 849 45 95 Ext: 101 – Fax: 849 45 95 Ext: 102





7.- Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 27 crea los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, como instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

8.- Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 28 establece que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres dirigido por el Alcalde, incorporará a los funcionarios de la alcaldía, a las entidades descentralizadas del orden municipal y a representantes del sector privado y comunitario, con presencia en el municipio.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Confórmese el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD en el municipio de Tamesis, Antioquia, el cual estará integrado por:

- 1) El Alcalde municipal, quien lo preside
- 2) Las secretarías y Direcciones de la Administración Municipal, así:
 - Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos,
 - Secretario de Hacienda Municipal
 - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial,
 - Secretario de Salud y Educación
 - Director de Desarrollo Rural
 - Director de Servicios Públicos del Municipio
 - Comisaria de Familia
 - Inspectora Municipal de Policía y Policía
 - Inspector Rural de Policía
 - Director Extensión Cultural
 - Director de Deportes
 - La Representante de la oficina del SISBEN
 - El Representante de la Oficina de Catastro Municipal
- 3) El representante de la corporación autónoma regional del centro de Antioquia – CORANTIOQUIA – sede Cartama, en virtud del artículo 31 parágrafo 3 de la Ley 1523 de 2012.

Despacho del Alcalde

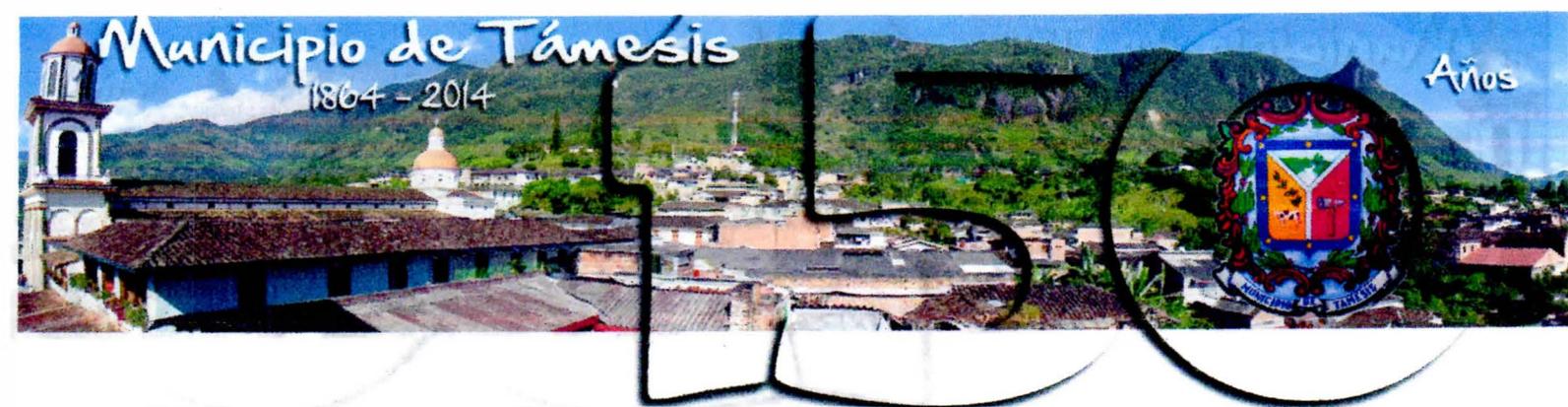
www.tamesis-antioquia.gov.co - Email: alcaldia@tamesis-antioquia.gov.co

Calle 10 N° 9-51 – NIT: 890981238-3

Conmutador: 849 45 95 Ext: 101 – Fax: 849 45 95 Ext: 102



¡Eduquéndonos para el cambio!



- 4) El Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios.
- 5) El Administrador de la E.S.E Hospital San Juan de Dios
- 6) El comandante del cuerpo de bomberos del municipio, o su delegado.
- 7) El comandante de la Defensa Civil del Municipio o su delegado
- 8) El Presidente de la ASOCOMUNAL, o su delegado
- 9) Presidente de la mesa ambiental o su delegado
- 10) El Comandante de Policía o su delegado de la jurisdicción municipal.

Parágrafo: Se convocarán como integrantes permanentes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD:

- Personera Municipal
- Representantes de entidades nacionales con presencia en el municipio
 - Red juntos, en este caso asistirá el representante en el municipio
- Representante de los comerciantes
- Representantes de los diversos cleros o sus delegados
- Representante del Resguardo Indígena Miguel Cértiga Tascón

ARTICULO SEGUNDO. Se designa como coordinadora del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD, del municipio de Tamesis, Antioquia a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial y como secretaria del CMGRD a la Técnica encargada de Almacén y archivo, quienes en cumplimiento del artículo 29 de la ley 1523 de 2012 son responsables de vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo.

ARTICULO TERCERO. Son funciones del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD:

1. Garantizar la implementación de la gestión del riesgo como componente indispensable del desarrollo sostenible en el municipio.
2. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso social de la gestión del riesgo a través de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el territorio municipal.
3. Desarrollar y garantizar la implementación de los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito municipal.
4. Formular, aprobar y hacer seguimiento y evaluación a la ejecución del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre - PMGRD.
5. Formular, aprobar y hacer seguimiento y evaluación a la ejecución de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias -EMRE.
6. Emitir concepto previo para la declaratoria de situación de calamidad pública en el Municipio de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 y 59 de la Ley 1523 de 2012.

Despacho del Alcalde

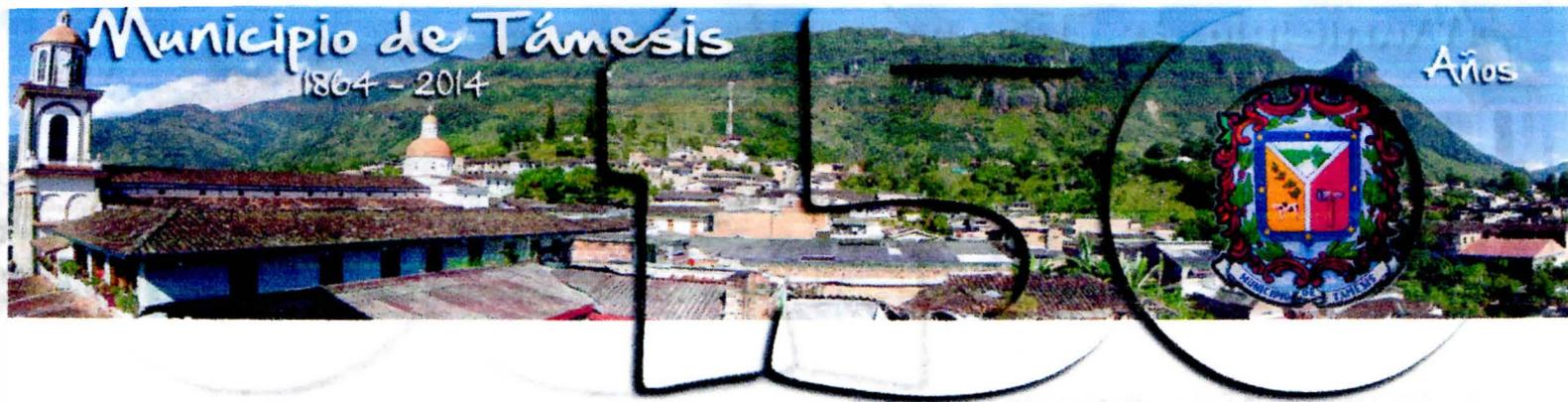
www.tamesis-antioquia.gov.co - Email: alcaldia@tamesis-antioquia.gov.co

Calle 10 N° 9-51 - NIT: 890981238-3

Conmutador: 849 45 95 Ext: 101 - Fax: 849 45 95 Ext: 102



¡Educándonos para el cambio!



7. Formular, aprobar, coordinar la ejecución de los planes de acción específicos para la recuperación de situaciones de calamidad pública, en virtud del artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.

Parágrafo 1°. El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres podrá establecer comités, comisiones y/o grupos de trabajo temporales o permanentes para el desarrollo de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, quienes se reunirán de acuerdo con la periodicidad necesaria para el cumplimiento de las tareas encomendadas.

Parágrafo 2°. El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo se reunirá regularmente como mínimo cada dos meses y de manera extraordinaria por motivos de la declaratoria de calamidad pública, cuando sea necesario.

ARTÍCULO CUARTO: El incumplimiento del presente Decreto será objeto de las acciones disciplinarias a que haya lugar en los términos de la ley vigente.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Municipio de Tamesis, Departamento de Antioquia a los Quince (15) días del mes de enero de dos mil trece (2013).

JUAN MARTÍN VÁSQUEZ HINCAPIÉ
Alcalde Municipal

Despacho del Alcalde

www.tamesis-antioquia.gov.co - Email: alcaldia@tamesis-antioquia.gov.co

Calle 10 N° 9-51 – NIT: 890981238-3

Conmutador: 849 45 95 Ext: 101 – Fax: 849 45 95 Ext: 102



¡Educándonos para el cambio!